



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N°005-2023-A/MDS-S

Santiago, 14 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGION CUSCO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, de fecha 05 de abril del 2023, mediante el cual, por acuerdo de concejo municipal, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el Informe N°247-2023-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, la Opinión Legal N°354-2023-OGA/MDS, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, así como la Ley N°31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, el Artículo 42° del citado cuerpo legal, señala "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...)*";

Que, con la promulgación de la Ley N.° 31433, de fecha 6 de marzo de 2023, ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se norma mediante el artículo 2° la Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°005-2023/MDS-C, de fecha 05 de abril del 2023, mediante el cual, por acuerdo de concejo municipal, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, el cual, en su artículo segundo, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, que, mediante Decreto de Alcaldía, convoque a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Que, el Informe N°247-2023-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, comunica que conforme a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago, respecto de la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, participan los diferentes órganos de gobierno y dependencias del Gobierno Local, quienes asumen diferentes responsabilidades, por lo cual, estando dentro sus funciones **presentar la propuesta de Cronograma para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santiago.**

Que, mediante la Opinión Legal N°354-2023-OGA/MDS, emitido por el Director (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, se concluye respecto de la procedencia de la aprobación mediante decreto de alcaldía del Cronograma y Agenda de la Audiencia Pública 2023-II de la Municipalidad Distrital de Santiago, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del Distrito de Santiago y público en general a **la SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, CONFORME AL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN.**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
FASE DE PREPARACIÓN		
1. Elaboración del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a la Audiencia Pública - 2023 - II.	01/09/2023	GM/OSMGD
2. Aprobación del decreto de Alcaldía y Publicación	08/09/2023	ALCALDÍA/OSMGD
3. Difusión y CONVOCATORIA	14/09/2023 al 29/09/2023	OTI/OGPPI/GM
4. Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito	14/09/2023 al 29/09/2024	GDHS
5. Inscripción de Participantes Requisitos 1. Ser vecino y residente del Distrito de Santiago. 2. Contar con el Documento Nacional de Identidad DNI. La Inscripción se realizará en la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en el Portal Institucional.	14/09/2023 al 29/09/2025	GDHS
FASE DE EJECUCIÓN		
6. 1. Nivel de ejecución presupuestal alcanzada por la entidad. 2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión. 3. Nivel de Ejecución de la Principales Actividades de Mantenimiento de Infraestructura y Vías Públicas. 4. Gestión de Inversiones ante otras entidades. 5. Nivel de Recaudación e Ingresos obtenidos por parte de la Entidad. 6. Cumplimiento y Cobertura de los principales servicios municipales. 7. Gestión y Cobertura de las principales actividades e Inversiones Sociales y Culturales. 8. Gestión y Cobertura de las Principales Actividades e Inversiones Medio Ambientales. 9. Gestión y Cobertura de las principales actividades e Inversiones de Desarrollo Urbano y Rural. 10. Gestión y Cobertura de las principales actividades e Inversiones de Desarrollo Económico. 11. Otras que defina el Ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago.	29/09/2023	Todas las Unidades Orgánicas según sus Competencias y Funciones



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📠 | 084 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas que forman parte del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2023 conforme al Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

